

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

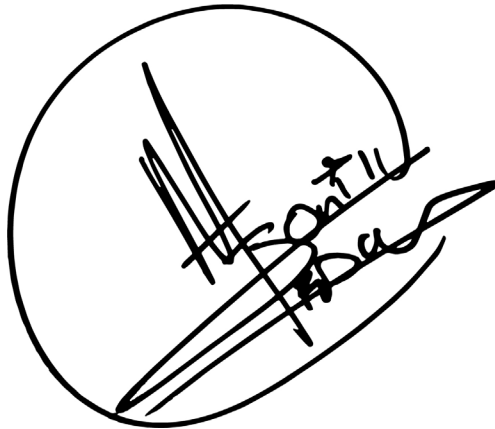
ACUERDO 825/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del Programa Materiales para Autoconstrucción en Donación 2023 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento en los artículos 80 fracciones XV y XVII y 83 fracciones I, III, y IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, CONVOCA a los hombres y mujeres mayores de edad al:

“PROGRAMA MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN 2023”

SOLICITANTES:

Podrán participar hombres y/o mujeres mayores de edad del Municipio de Chihuahua que se encuentren en situación de vulnerabilidad y cumplan con los requisitos de este programa. Los materiales de autoconstrucción son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE MATERIAL:

Block de 15x20x40 centímetros.	Polín de 3 pulgadas por 6 metros de largo calibre 14.
Cemento saco de 50 kilogramos.	Pintura vinil-acrílica satinada antibacterial (cubeta de 19 litros.)
Impermeabilizante de 19 litros. (Garantía de 5 años) y un cepillo de cerdas largas.	Barrote de madera de 3 pulgadas x 3 pulgadas, de 3 m de largo.
Tramo de hule negro de 27 metros cuadrados aproximadamente.	Paquete eléctrico: 20 m. de cable calibre no. 12 de color rojo, 20 m. de cable calibre no. 12 de color blanco 1 apagador sencillo de plástico color blanco, 2 toma corriente doble contacto, 1 socquet baquelita redondo de 3/4, color blanco, 1 tapa para apagador sencilla de plástico, color blanco, 2 tapas toma corriente doble tapa para caja de 2x4 pulgadas.
Lámina galvanizada calibre 28 de 10 pies.	

REQUISITOS:

Todas las solicitudes de ingreso al Programa deberán realizarse de manera personal por la persona propietaria o poseionaria del inmueble y tendrá que ir acompañadas de los siguientes documentos (los cuales deberán presentarse en original y copia, y según su naturaleza, debidamente sellados y firmados por la autoridad correspondiente):

- a.** Solicitud dirigida al Presidente Municipal, debidamente firmada (FORMATO A);
- b.** Estudio socioeconómico elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- c.** Comprobante de propiedad y/o posesión (**a nombre del solicitante**), del inmueble donde se aplicará el material.

Pudiéndose proporcionar para tal fin alguno, de los siguientes documentos:

- Escrituras del inmueble.
- Título de propiedad y/o posesión expedido por autoridad competente (CORETT, RAN, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, Registro Público de la Propiedad, entre otros).
- Documental o estado de cuenta actualizado que avale la existencia de un crédito hipotecario emitido por instituciones dedicadas a brindar acceso a la vivienda a los trabajadores (INFONAVIT, FOVISSSTE, COESVI, entre otros).
- Documental que avale la existencia de un crédito hipotecario emitido por una institución bancaria.
- Carta de posesión (emitida por autoridades ejidales, seccionales y/o municipales).
- Comprobante de pago del impuesto predial (del ejercicio fiscal en curso que acredite estar al corriente con sus obligaciones).
- Poder para actos de Dominio, así como resoluciones judiciales, que faculten a la persona solicitante para realizar el proceso.

- Impresión del Portal y/o Sistema de la Inscripción del inmueble en el Registro Público de la propiedad y del Notario del Estado de Chihuahua.

Nota. - La propiedad y/o posesión solo se acredita con alguna de las documentales descritas anteriormente: NO SE ACREDITA con instrumentos legales celebrados entre particulares (contratos de arrendamiento, Usufructo, comodato, entre otros.), excepto contratos de compra-venta celebrados ante Notario Público.

d. Comprobante de domicilio dentro del Municipio de Chihuahua (con una antigüedad no mayor a 3 meses).

En el caso de no contar con comprobante de domicilio, la persona solicitante deberá entregar un escrito donde avale tal situación, firmada bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar acompañada de dos testigos, anexando la credencial para votar vigente y con domicilio en el Municipio de Chihuahua de los mismos. (FORMATO B)

e. Credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Chihuahua o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua.

f. Una fotografía actual del frente completo del inmueble y una del área donde se aplicará el material.

EXCLUSIVAMENTE EN CASOS EXTRAORDINARIOS (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR),

Deberá presentar los requisitos correspondientes a los incisos a, b, e, y f del punto anterior, aunado a un informe o dictamen emitido por la autoridad competente.

Así mismo, la persona solicitante deberá llenar bajo protesta de decir verdad una declaración donde avale la posesión y/o propiedad sobre el inmueble donde se aplicará el material, la cual deberá estar debidamente firmada. (formato C).

Tratándose de solicitudes del material consistente en hule y/o pintura, únicamente se deberá cumplir con los requisitos marcados en los incisos a, b, y e del punto anterior.

(LOS FORMATOS A, B Y C serán proporcionados por el Departamento de Vivienda Digna) Invariablemente al hacer su trámite deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La Recepción de las solicitudes se realizará en el Departamento de Vivienda Digna, de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con domicilio en calle Ojinaga No. 300, 1er. Piso, colonia Centro. Ya que el trámite es personal, deberá presentarse el propietario o posesionario de la vivienda y/o terreno con la documentación correspondiente.

La recepción de solicitudes será a partir del día martes 2 de mayo del 2023.

La recepción será en horarios y días hábiles dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria. Para cualquier duda o aclaración se proporciona el siguiente teléfono: 072 o 614 2 00 48 00, extensiones 6563 o 6530 en un horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

DE LAS SOLICITUDES. - Se deberá acudir a realizar la solicitud de manera personal al Departamento de Vivienda Digna de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en horarios y días hábiles, dentro de los plazos que establece la presente convocatoria, debiendo a presentar la totalidad de los requisitos previamente establecidos.

DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS. - Las solicitudes realizadas en tiempo y forma integrarán un padrón, el cual será sometido a valoración por parte del personal de la Subdirección de Desarrollo Social, quienes seleccionarán a las personas beneficiarias de acuerdo con los criterios previamente establecidos.

Una vez que hayan sido seleccionados las personas beneficiarias, se les notificará mediante visita domiciliaria, llamada telefónica o correo electrónico, donde se les indicará el día en el que deberán acudir al departamento de Vivienda Digna a recoger el vale correspondiente para la entrega del material.

DE LA ENTREGA. -Las personas beneficiarias tendrán un plazo de cinco días para acudir por sus propios medios a recoger el material en el lugar que se les indique, los cuales serán contados a partir de que recibieron el vale.

Para poder recibir el material deberán proporcionar el vale contra entrega del mismo.

En caso de que las personas beneficiarias no acudan en tiempo a recoger el respectivo material, automáticamente perderán su apoyo y este podrá ser reasignado por parte de la Subdirección de Desarrollo Social. En este supuesto, se le contará como una solicitud a la vivienda, terreno y/o persona beneficiaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las personas beneficiarias serán seleccionadas por el personal de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, a través del estudio socioeconómico, basándose en los siguientes criterios

- Condición del inmueble;
- Nivel socioeconómico;
- Número de habitantes en la vivienda; y
- Tendrán prioridad:
 - a) Familias monoparentales;
 - b) Personas con discapacidad;
 - c) Quienes participen por primera vez en el programa de Materiales de Autoconstrucción en Donación del Gobierno Municipal de Chihuahua.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y SOLICITANTES TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- a. Recibir la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- c. Ser atendida sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- d. A ser atendida por personal capacitado y autorizado, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- e. Presentar comentario, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente;
- f. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- g. Una vez cubiertos los requisitos, a formar parte de un padrón por medio del cual se realizará el respectivo proceso de selección de personas beneficiarias; y

En caso de ser beneficiaria:

- *A recibir el material de forma gratuita por medio de un vale canjeable;
- *A renunciar al programa, para lo cual deberá dar aviso por escrito y de manera oportuna al departamento correspondiente; y
- *En caso de ser estrictamente necesario, y bajo causa justificable, facultar a un tercero para que realice los procesos relativos a la entrega-recepción del material a través de una carta poder simple, la cual deberá estar debidamente firmada y acompañada de dos testigos, anexando la credencial para votar vigente de los mismos.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y SOLICITANTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, así como a las reglas de operación;
- b. Dirigirse al personal que le atiende con el mayor respeto posible;

c. En caso de ser beneficiaria:

*Acudir en las fechas y horas que le corresponda, y bajo sus propios medios, al lugar en el que se le entregará el material. El no acudir en tiempo y forma a recoger el material, podrá ser considerado como renuncia al programa y el apoyo podrá ser reasignado a otra persona solicitante; y,

*Utilizar el material exclusivamente para el fin propuesto.

El fin que se dé a los materiales no será diferente al establecido en el Programa, ni contravendrá lo estipulado en la presente convocatoria, o en cualquier otro ordenamiento legal.

LIMITACIONES:

No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes que perciban un ingreso mayor a 100 UMAS diarias, por mes (\$10,374.00 Diez Mil Trescientos Setenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.).

Nota: El número de personas beneficiadas está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Todo trámite será gratuito y se llevará a cabo ante el Departamento de Vivienda Digna, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Por ningún motivo se recibirán solicitudes con documentación incompleta y/o extemporánea.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”